Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 01 DE JULIO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-GB2537

Señor (a)
JUEZ 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CALLE 12 N° 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
La Ciudad.- cmpl78bta cendoj.ramajudicial.

REF: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER No. 2012-00120 (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARTHA BEATRIZ ROMERO TRIANA C.C. 39.763.488 contra JUAN CARLOS SANDOVAL GÚZMAN C.C. 79.514.982

En atención a su oficio No. 2019-5122 de fecha 01 de octubre de 2019, y 1195 de 28 de junio de 2021, radicado en estas dependencias el 4 de octubre de la presente anualidad, de manera respetuosa me permito informarle que en la diligencia de secuestro realizada el día 9 de noviembre de 2017 por la Alcaldía Local de Kennedy, fungió como auxiliar de la justicia (secuestre) la señora MARÍA FELISA ORDOÑES RUIZ, quien actuó en representación de la sociedad CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO SAS.

Para su ilustración le remito copia de los folios 93-125 de la presente actuación.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ordinario Reivindicatorio No. **78-2019-00785** de CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO SAS contra JUAN DAVID SANDOVAL PALACIO, que cursa en ese Despacho.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082341487472139 **Nro Matrícula: 50C-1821889**

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:50:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-08-2011 RADICACIÓN: 2011-70960 CON: ESCRITURA DE: 03-08-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0226MALW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3823 de fecha 23-07-2011 en NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 829 INTERIOR 8 con area de 68.53 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

EKKO PROMOTORA S.A. ANTES DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. ORDENO ADICION R.P.H. POR ESCRITURAS 3993 DEL 07-09-2010 NOTARIA 32 DE BOGOTA Y 2115 DEL 06-05-2009 NOTARIA 45 DE BOGOTA. AL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 6345 DEL 15-10-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA.POR LA CUAL SE CONSTITUYO R.P.H. ESTA EFECTUO ENGLOBE POR LA ANTERIOR Y CITADA ESCRITURA. REGISTRADA AL FOLIO 1736509.QUE:EKKO PROMOTORA S.A EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES DE TERRENO LOS CUALES LOS ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO S.A GRUPO LYSA POR ESCRITURA #3145 DEL 30-05-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTA EFECTUO CAMBIO DE RAZON SOCIAL POR ESCRITURA #13614 DEL 05-10-2006 NOTARIA 2 DE BOGOTA QUEDANDO COMO FIDUCIARIA UNION S.A FIDUNION S.A ESTA CONSTITUYO FIDUCIA MERCANTIL Y TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA ESTE Y OCHO MAS POR ESCRITURA #3530 DEL 06-12-2002 NOTARIA 36 DE BOGOTA COMO PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES TECHO S.A, PROTECHO S.A EN LIQUIDACION ESTA EFECTUO LOTEO POR ESCRITURA #4180 DEL 19-11-1998 NOTARIA 48 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27-11-1998 AL FOLIO 1493204, OTRA PARTE POR COMPRA A FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO S.A GRUPO LYSA POR ESCRITURA #6095 DEL 30-09-2008, NOTARIA 45 DE BOGOTA, POR ESCRITURA #13614 YA MENCIONADA, SE HIZO CAMBIO DE RAZON SOCIAL POR ESCRITURA #3530 DEL 06-12-2002 NOTARIA 36 DE BOGOTA COMO PROMOTORA CONSTRUCCIONES TECHO S.A PROTECHO S.A EN LIQUIDACION YA MENCIONADA Y EFECTUO LOTEO POR ESCRITURA #4180.PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES TECHO S.A. PROTECHO S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5435 DEL 10-06-88 NOTARIA 27 DE BOGOTA Y ENGLOBO VARIOS LOTES POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4312 DEL 30-06-80 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-09-80 AL FOLIO 50C-574485 Y 574361 Y ADQUIRIO POR COMPRA A REYNALDO SANTOS TRIANA, ASOCIACION NACIONAL PROJUVENTUD TRABAJADORA PROJUVENTUD , PROMOTORA COLMENA LTDA POR LA ESCRITURA 4312 YA CITADA. ESTOS AQUIRIERON ASI : REYNALDO SANTOS TRIANA POR COMPRA ASOCIACION NACIONAL PROJUVENTUD TRABAJADORA PROJUVENTUD POR ESCRITURA 1528 DEL 31-08-79 NOTARIA 22 DE BOGOTA REGISTRADA EL 29--11-79 AL FOLIO 50C-572556. PROMOTORA COLMENA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% A FUNDACION CIRCULO DE OBREROS POR ESCRITURA 2526 DEL 31-12-76 NOTARIA 22 DE BOGOTA Y EL OTRO 50% LO ADQUIRIO PROMOTORA COLMENA LTDA POR APORTE DE DERECHO DE CUOTA QUE LE HIZO LA FUNDACION CIRCULO DE OBREROS POR ESCRITURA 2522 DEL 31-12-76 NOTARIA 22 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 09-05-77 AL FOLIO 50C-371767,ESTASOCIEDAD EFECTUO LOTEO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2522 YA CITADA.LA ASOCIACION NACIONAL PROJUVENTUD TRABAJADORA PROJUVENTUD ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FUNDACION CIRCULO DE OBREROS POR ESCRITURA 489 DEL 27-01-78 AL FOLIO 50C-435913, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA # 18 DEL 20-01-78 NOTARIA 22 DE BOGOTA,ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LA COMPA/IA DE JESUS POR ESCRITURA 1413 DEL 22-03-57 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 17-07-57 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-39218, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3426 DEL 01-07-57 NOTARIA 4 DE BOGOTA, Y POSTERIORMENTE VOLVIERON A ACLARARLA EN CUANTO AL AREA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2440 DEL 29-12-76 NOTARIA 22 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 82A 6 37 IN 8 AP 829 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 82A #6-11/6-37 APARTAMENTO 829 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1736509

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082341487472139 **Nro Matrícula: 50C-1821889**

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:50:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-07-2008 Radicación: 2008-72132

Doc: ESCRITURA 4040 del 14-07-2008 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EKKO PROMOTORA S.A. ANTES DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. **NIT# 8605133189**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-10-2008 Radicación: 2008-105061

Doc: ESCRITURA 6345 del 15-10-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL.

La cuarta de la fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EKKO PROMOTORA S.A. ANTES DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. **NIT# 8605133189 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-12-2008 Radicación: 2008-120049

Doc: ESCRITURA 7074 del 24-11-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ADICION Y RATIFICACION ESCRITURA 4040 DE 14-07-2008 NOTARIA 45 DE BOGOTA, EN CUANTO A QUE LA HIPOTECA ALLI CONSTITUIDA RECAE SOBRE LA TOTALIDAD DEL PREDIO RESULTANTE DEL ENGLOBE CON MATRICULA 50C-1736509 Y SUS MATRICULAS SEGREGADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EKKO PROMOTORA S.A. ANTES DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. **NIT# 8605133189**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-77898

Doc: ESCRITURA 2115 del 06-05-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO ESC.6345 15-10-2008 NT.45 BTA,EN CUANTO A LA DESCRIPCION,CABIDA Y LINDEROS APTOS.PISO6 AL 12 INT.2,IETAPA,605,606,705,706,805,806,905,906,1005,1006, 1105,1106,1205,1206 ART.7,10,11,17 PARG.80 Y 81.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EKKO PROMOTORA S.A. ANTES DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. **NIT# 8605133189**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2009 Radicación: 2009-77898

Doc: ESCRITURA 2115 del 06-05-2009 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO ESC.6345 15-10-2008 NOT.45 BTA EN EL SENTIDO DE INTEGRAR LA SEGUNDA (II) ETAPA INTERIORES 3 Y 4 DEL CONJUNTO RSIDENCIAL TABAKU CENTRAL -

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:50:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EKKO PROMOTORA S.A. ANTES DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. **NIT# 8605133189 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-09-2010 Radicación: 2010-92336

Doc: ESCRITURA 3993 del 07-09-2010 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 6345 EN CUANTO A LOS INTERIORES 5 Y 6 TERCERA (III) ETAPA Y SE ACLARAN PARAGRAFO SEXTO ART. 10, TERCERO ART 8 Y SEPTIMO DEL ART 10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EKKO PROMOTORA S.A. ANTES DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. **NIT# 8605133189 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-08-2011 Radicación: 2011-70960

Doc: ESCRITURA 3823 del 23-07-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y REFORMA AL R.P.H EN CUANTO A LA ADMINISTRACION Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES E INTEGRACION DE LOS INTERIORES 7 Y 8 DE LA (IV) ETAPA CON LOS INTERIORES 1 2 3 4 5 Y 6 LC-08-5-1310 DEL 15-07-2008 CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL- P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EKKO PROMOTORA S.A. ANTES DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. **NIT# 8605133189 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-5067

Doc: ESCRITURA 6690 del 28-11-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $146,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EKKO PROMOTORA S.A. ANTES DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. **NIT# 8605133189**

DE: BOCANEGRA LEON CONSTANZA MARCELA **CC# 1022358466 X**

A: LEON JULA ALBA LILIANA **CC# 51920249 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-5067

Doc: ESCRITURA 6690 del 28-11-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCANEGRA LEON CONSTANZA MARCELA CC# 1022358466

DE: LEON JULA ALBA LILIANA CC# 51920249

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-5067

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082341487472139 **Nro Matrícula: 50C-1821889**

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:50:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6690 del 28-11-2011 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,328,125

Se cancela anotación No: 1,3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO LIBERA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: EKKO PROMOTORA S.A. ANTES DISE/O URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A. **NIT#:8605133189**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-10-2012 Radicación: 2012-101870

Doc: ESCRITURA 13435 del 19-10-2012 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: BOCANEGRA LEON CONSTANZA MARCELA **CC# 1022358466**

A: LEON JULA ALBA LILIANA **CC# 51920249**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-01-2013 Radicación: 2013-1422

Doc: ESCRITURA 10761 del 14-12-2012 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $180,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCANEGRA LEON CONSTANZA MARCELA CC# 1022358466

DE: LEON JULA ALBA LILIANA CC# 51920249

A: SANDOVAL GUZMAN JUAN CARLOS **CC# 79514982 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-01-2013 Radicación: 2013-1422

Doc: ESCRITURA 10761 del 14-12-2012 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANDOVAL GUZMAN JUAN CARLOS CC# 79514982 X

A: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL

NIT# 8600067732

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-05-2013 Radicación: 2013-42544

Doc: OFICIO 1154 del 06-05-2013 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17082341487472139 **Nro Matrícula: 50C-1821889**

Impreso el 23 de Agosto de 2017 a las 02:50:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO TRIANA MARTHA BEATRIZ

A: SANDOVAL GUZMAN JUAN CARLOS **CC# 79514982**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-30967 Fecha: 15-11-2011

ANOTACION 1 Y 3 INCLUIDAS Y ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO VALE. C2011-30967 JSC/AUX.5.-

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-2080 Fecha: 16-02-2012

EN CASILLA DE ANOTACIONES CANCELADAS LO CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL5-C2012-2080.

guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-521879 **FECHA: 23-08-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

República de Colombia

Pag. No 1 10761

Aa001415316

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 10761-----------------------------

DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO-----------------------

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE(14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012)-----------------------------

NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -------------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. --------------------

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038. ------------------------------

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.------------------------------

DATOS DE LOS INMUEBLES: --------------------------------

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 50C-1821889 – 50C-1821943 .----------

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s). 006531911100808829 y 006531911100791182

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: APARTAMENTO NUMERO 829 Y GARAJE NUMERO 182 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL IV ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.-C.-----------------------------------

URBANO: ---------------- X ------------------ RURAL: ----------------------

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 82 A NUMERO 6 -11 / 6- 37 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA D.C. -------------------------

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA: ---------------------------

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaría de origen	Ciudad
10761	14	12	2.012	38	Bogotá D.C

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ---------------------- VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN -- PESOS -------

(0125) COMPRAVENTA ---------------------------------$ 160.000.000.00

(0205) HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO DE CUANTÍA ------------ INDETERMINADA ----------------------------------- $ 140.966.640.00

(0304) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI ( ) - NO (xx) -----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN -----------

VENDEDOR(A, ES): --

CONSTANZA MARCELA BOCANEGRA LEON, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.358.466 expedida en Bogotá D.C.-------------

ALBA LILIANA LEON JULA, identificada con la cédula de ciudadanía número

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

51.920.249 expedida en Bogotá D.C.----------

COMPRADOR(A, ES) - HIPOTECANTE(S): ----------

JUAN CARLOS SANDOVAL GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.514.982 expedida en Bogotá D.C. ----------

ACREEDOR(ES): ----------

LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL con NIT. 860.006.773-2. ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de diciembre---------- de Dos mil doce (2012), ante mí RODOLFO REY BERMÚDEZ----------

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -------

PRIMER ACTO

COMPRAVENTA

Compareció(eron): CONSTANZA **MARCELA BOCANEGRA LEON,** mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.022.358.466 expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, y **ALBA LILIANA LEON JULA,** mayor(es) de edad, vecino(s) y residente(s) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 51.920.249 expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien(es) para efectos de este contrato obra(n) en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES),** por una parte y por otra parte **JUAN CARLOS SANDOVAL GUZMAN,** mayor(es) de edad, vecino(s) de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía número(s) 79.514.982 expedida(s) en Bogotá D.C, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien(es) para efectos de este contrato obra(n) en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que consignan dentro de las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO: EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) transfiere(n) a título de venta a favor de **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** el pleno derecho, dominio y

... en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

posesión real y material que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): --

APARTAMENTO NUMERO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 829 Y GARAJE NUMERO 182 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL IV ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 82 A NUMERO 6 -11 / 6- 37 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA D.C dentro de la urbanización denominada ciudad TECHO II, inmueble denominado SUPERLOTE 1 ENGLOBADO SUPERMANZANA E, distinguido en la actual nomenclatura urbana de esta ciudad con los números 6- 11 y 6-37 de la carrera 82A, determinado por su ubicación, área y linderos así : ------------------------------

SUPERLOTE 1 ENGLOBADO SUPERMANZANA E, cuenta con un área de diez mil metros cuadrados (10.000.00 M2), se distingue en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C.con los números 6- 11 y 6-37 de la carrera 82A Y SUS LINDEROS SON : --

POR EL NORTE : Del mojón 264 al mojón 338 en línea recta en dimensión de ciento veinte metros con veintidós centímetros (120.22 mts), con la zona verde cinco (5) de la misma urbanización Ciudad Techo II, ------------------------------

POR EL ORIENTE : Del mojón 338 al mojón 261, pasando por los mojones 338A y 339 en dimensiones sucesivas cuarenta y dos metros con noventa y siete centímetros (42.97 mts), treinta y cuatro metros con sesenta y siete centímetros (34.67 mts), y en línea curva en dimensión de siete metros con setenta centímetros (7.70 mts), con la actual carrera 82A, antes carrera 90. ------------------------------

POR EL SUR : Del mojón 261 al mojón 262 en línea recta en dimensión de ciento cuatro metros con quince centímetros (104.15 mts), con el área de control ambiental de la Avenida de las Américas. ------------------------------

POR EL OCCIDENTE : Del mojón 262 al mojón 264, pasando por los mojones 263 y 263A en línea curva primero y después en línea recta en dimensiones sucesivas de treinta y tres metros con sesenta y tres centímetros (33.63 mts) en línea curva, veintiún metros con setenta y dos centímetros (21.72 mts), cuarenta y dos metros con siete centímetros (42.07 mts), con zona de control ambiental número 3, de futura vía oreja que unirá la Avenida de las Américas y la Avenidad Ciudad de Cali, denominada carrera 92 según nomenclatura anterior y según plano de la

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca000057409
Notario 38 (E) del Círculo de Bogotá
07/09/2012 1B8320JRKRaD2GCS
cadena S.A.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

urbanización. ----------
El inmueble se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1736509.---
APARTAMENTO NUMERO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (829) : Está ubicado en el piso ocho (8) del interior ocho (8) del CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL IV ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por la carrera 82 A números 6-11 y 6-37 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., ----------
DEPENDENCIAS : Sala comedor, tres (3) alcobas, vestier, dos (2) baños, hall, cocina, ropas. ----------
ALTURA : 2.30 metros. Área construida setenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y siete decimetros cuadrados (75.47 M2). Área privada de sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (68.53 M2), se le asigna el USO EXCLUSIVO DEL BALCON COMUN con área de tres metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (3.51 M2). Se determina por los siguientes linderos : Del punto uno (1) al punto dos (2) línea quebrada de dos metros setenta y un centímetros (2.71 mts), un metro cocn sesenta y nueve centímetros (1.69 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), quince centímetros (0.15 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 mts), un metro cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro con cincuenta y nueve centímetros (1.59 mts), un metro con ochenta y un centímetros (1.81 mts), un metro con cuarenta y siete centímetros (1.47 mts), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mts), un metro con cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), doce centímetros (0.12 mts), dos metros con veintidós centímetros (2.22 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts), dos metros con veintidós centímetros (2.22 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros con veintiún centímetros (3.21 mts), dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts), muro y ducto y ventanas comunes al medio con el mismo apartamento, con apartamento ochocientos treinta (830) del mismo interior y con vacio y aire sobre ducto común de iluminación y ventilación.-
Del punto dos (2) al punto tres (3) seis metros con tres centímetros (6.03 mts), muro común al medio con apartamento ochocientos veintiocho (828) del interior siete (7). del punto tres (3) al punto cuatro (4), línea quebrada de dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts), un metro ccon noventa y siete centímetros (1.97 mts), un

metro con sesenta y siete centímetros (1.67 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), tres metros con diez centímetros (3.10 mts), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros con veintidós centímetros (3.22 mts), doce centímetros (0.12 mts), tres metros con veintidós centímetros (3.22 mts), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts), tres metros con diez centímetros (3.10 mts), un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro con sesenta y siete centímetros (1.67 mts), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts), cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (4.45 mts).-----------------------------------

Del punto cuatro (4) al punto uno (1), línea quebrada de tres metros con treinta centímetros (3.30 mts), un metro con veintiséis centímetros (1.26 mts), un metro con ochenta centímetros (1.80 mts), un metro con tres centímetros (1.03 mts), treinta y nueve centímetros (0.39 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), muro y puerta comunes al medio con acceso y punto fijo comunes y con apartamento ochocientos treinta y dos (832) del mismo interior.

CENIT. Placa común al medio con piso nueve (9).-----------------------------------

NADIR. Placa común al medio con piso siete (7).-----------------------------------

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-1821889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y un coeficiente de copropiedad de cero punto doscientos treinta y dos por ciento (0.232 %) -----------------------------------

GARAJE NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS (182) : Está ubicado en el sótano del CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL IV ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por la carrera 82 A números 6-11 y 6-37 de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., DEPENDENCIAS : Espacio para el estacionamiento de un (1) vehículo. ALTURA : 2.30 metros. Área privada de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) línea quebrada de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 mts), con garajes ciento ochenta y tres (183) y ciento setenta y tres (173); del punto dos (2) al punto uno (1) línea quebrada de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), dos metros con treinta y dos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (2.32 mts), con garaje ciento ochenta y uno (181) y acceso común.----
CENIT. Placa común al medio con piso uno (1) .----------
NADIR. Placa común al medio con terreno natural. ----------
A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-18211943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y un coeficiente de copropiedad de cero punto cero treinta y dos por ciento (0.032 %) .-
PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior cabida y linderos mencionados, la venta se hace como cuerpo cierto y comprende todas las mejoras y anexidades del inmueble. ----------
SEGUNDA: BIENES COMUNES: El **CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL IV ETAPX,** constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal por medio de la Escritura Pública número seis mil trescientos cuarenta y cinco (6345) de fecha quince (15) de Octubre de dos mil ocho (2008), **reformado** y adicionado mediante escritura pública número dos mil ciento quince (2115) del seis (06) de mayo de dos mil nueve (2009), otorgadas en la Notaria Cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., **adicionado** mediante escritura pública número tres mil novecientos noventa y tres (3993) de fecha siete (07) de septiembre de dos mil diez (2010), **adicionado** mediante escritura pública número tres mil ochocientos veintitrés (3823) del veintitres (23) de julio de dos mil once (2011), ambas otorgadas en la Notaría Treinta y dos (32) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada(s) en el(los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) **50C-1821889 – 50C-1821943** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.----------
TERCERA: TRADICIÓN: EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato por compraventa hecha a **EKKO PROMOTORA S.A. ANTES DISEÑO URBANO EL ARTE DE CONSTRUIR S.A.,** mediante Escritura Pública número seis mil seiscientos noventa (6690) de fecha veintiocho (28) de Noviembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Treinta y dos (32) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada a el(los) folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) **50C-1821889 – 50C-1821943** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.. ----------
Así mismo **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** manifiesta(n) para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002 o de aquellas normas que las adicionen,

El uso oficial como uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

modifiquen o reformen que adquirió(eron) el(los) bien(es) inmueble(s) materia u objeto de la presente compraventa con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas. --

CUARTA: SANEAMIENTO: EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) hace(n) entrega del inmueble objeto del presente contrato, libre de todo gravamen tales como hipotecas, condiciones resolutorias, demandas civiles, embargos judiciales, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, juicio de sucesión, servidumbres, censos, anticresis, contratos de arrendamientos por escritura pública, lesión enorme, pleitos pendientes, vicios redhibitorios, secuestre y limitaciones de dominio y que los inmuebles que por este instrumento se enajenan, no los ha prometido en venta a ninguna otra persona. --

EXCEPTO: Por la Hipoteca a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., por la Escritura Pública número seis mil seiscientos noventa (6690) de fecha veintiocho (28) de Noviembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Treinta y dos (32) del Círculo de Bogotá D.C., constituido por **CONSTANZA MARCELA BOCANEGRA LEON Y ALBA LILIANA LEON JULA.** --

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley. --

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,** los cuales serán cancelados por **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** a **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** de la siguiente manera: -

a) La suma de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($19.033.360) MONEDA CORRIENTE,** que **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** declaran recibidos a satisfacción. --

b) La suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 79.338.000.00), producto de un crédito de vivienda adjudicado por ECOPETROL y ADMINISTRADO por CAVIPETROL .------

NOTA: Cavipetrol desembolsa este crédito así : Un anticipo máximo del 80% del valor del préstamo dentro de los 10 días siguientes a la radicación de la documentación debidamente aprobada por la Coordinación de Crédito y Vivienda. 2. El saldo del préstamo será cancelado dentro de los 10 días siguientes a la

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
07/09/2012
Cadena S.A.

presentación en las oficinas de Cavipetrol de la escritura de venta e hipoteca debidamente registrada y el certificado de registro ampliado con la hipoteca a favor de Cavipetrol.----------

c) La suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 61.628.640) producto de un crédito libre hipotecario adjudicado por CAVIPETROL.----------

NOTA: Cavipetrol desembolsa el préstamo que le fue aprobado así: 1. Un anticipo máximo del 50% del valor del préstamo dentro de los 10 días siguientes a la radicación de la documentación debidamente aprobada por la Coordinación de Crédito y Vivienda. 2. El saldo del préstamo será cancelado dentro de los 10 días siguientes a la presentación en las oficinas de Cavipetrol de la escritura de venta e hipoteca debidamente registrada y el certificado de registro ampliado con la hipoteca a favor de Cavipetrol.----------

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, **LAS PARTES** renuncian expresamente a la condición resolutoria, que pueda derivarse del presente contrato, otorgándolo firme e irresoluble.----------

SEXTA: ENTREGA: La entrega de los inmuebles objeto de esta venta será el día de la firma de la presente escritura pública.----------

SÉPTIMA: Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre las partes el día **ocho** (08) de septiembre de dos mil doce (2012) .----------

OCTAVA: GASTOS: Los gastos que se causen por el otorgamiento de esta escritura, serán cancelados por partes iguales entre **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) y EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES);** el impuesto de Retención en la Fuente, será de cargo exclusivo de **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES);** los gastos correspondientes al pago de Registro y Beneficencia generados por la venta, y los correspondientes a la hipoteca constituida a favor de **CAVIPETROL**, serán de cuenta exclusiva de **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES).** ----------

ACEPTACIÓN: ----------

Presente(s) **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** de las condiciones civiles y personales manifestadas, declaró(aron): ----------

a) Que acepta(n) esta escritura, la venta que por ella se le(s) realiza y las

estipulaciones en ella contenidas por estar en todo de acuerdo con lo convenido. b) Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal y se obliga(n) a observarlo estrictamente quedando sujetos al cumplimiento de los deberes señalados en dicho reglamento, en especial a contribuir a las expensas comunes en la proporción señalada. --

--SEGUNDO ACTO --

------- **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN CUANTÍA INDETERMINADA** ---------

Presente(s) **JUAN CARLOS SANDOVAL GUZMAN**, mayor(es) de edad, vecino(s) de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía número(s) 79.514.982 expedida(s) en Bogotá D.C, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien(es) para efectos de este contrato obra(n) en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE HIPOTECANTE** y manifestó(aron): --

PRIMERO: Que para garantizar a **LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**, parte que en lo sucesivo y para todos los efectos legales se denominará simplemente **CAVIPETROL**, el pago de cualquier obligación que por cualquier motivo tuviere conjunta o separadamente, directa o indirectamente a favor de **CAVIPETROL** o de cualquier suma que llegaren a deberle por razón de los préstamos que durante un plazo de **VEINTE (20)** años contados a partir de la fecha de esta escritura le(s) otorgue por cualquiera de las líneas de crédito que maneja la **CORPORACIÓN** y para respaldar las deudas contraídas con anterioridad, personalmente o con solidaridad de terceros, aunque su vencimiento sea anterior y posterior al del plazo antes indicado, así como para garantizar el cumplimiento que a su cargo resulten por el otorgamiento de los respectivos préstamos, además de comprometer su propia responsabilidad y acogiéndose a lo establecido en los artículos dos mil cuatrocientos treinta y ocho (2.438) y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (2.455) de Código Civil, **CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA EN CUANTÍA INDETERMINADA** a favor de **LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) que por su extensión, medidas y demás especificaciones se describe(n)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca009067405
07/09/2012 1803SDaK25D0A9
Cadena s.a.

a continuación: ----------

APARTAMENTO NUMERO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 829 Y GARAJE NUMERO 182 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL IV ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 82 A NUMERO 6 -11 / 6- 37 DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA D.C., identificados con el(los) folio(s) de matricula inmobiliaria número(s) **50C-1821889, – 50C-1821943,** cuyos linderos y demás especificaciones quedaron descritos en el punto primero del primer acto de este instrumento público. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de su cabida y linderos, la hipoteca del (de los) inmueble(s) descrito(s) se hace como cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: La hipoteca que se constituye por medio de este instrumento, se extiende también a las anexidades, mejoras y edificaciones que existan en la actualidad en los inmuebles que se han alinderado y los que existan en el futuro en ellos y se extiende a cualesquiera indemnizaciones que puedan corresponder a los exponentes por razón del dominio de los bienes hipotecados, como las provenientes de cualquier seguro que ampare los inmuebles o sus anexidades. ----------

PARAGRAFO TERCERO : El CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL IV ETAPX, constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal por medio de la Escritura Pública número seis mil trescientos cuarenta y cinco (6345) de fecha quince (15) de Octubre de dos mil ocho (2008), reformado y adicionado mediante escritura pública número dos mil ciento quince (2115) del seis (06) de mayo de dos mil nueve (2009), otorgadas en la Notaria Cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., adicionado mediante escritura pública número tres mil novecientos noventa y tres (3993) de fecha siete (07) de septiembre de dos mil diez (2010), **adicionado** mediante escritura pública número tres mil ochocientos veintitrés (3823) del veintitres (23) de julio de dos mil once (2011), ambas otorgadas en la Notaría Treinta y dos (32) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada(s) en el(los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) 50C-1821889 – 50C-1821943 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.. ----------

SEGUNDO: Que esta hipoteca tiene por objeto asegurar a **CAVIPETROL** todas las

obligaciones, presentes o futuras hasta su total cancelación, que por cualquier concepto tuviese el exponente por si solo individualmente considerado conjuntamente o en asocio con otras personas naturales o jurídicas a favor o a orden de **CAVIPETROL**, ya sea que consten en pagarés, letras de cambio libranzas o cualquier otro título que sean el producto de préstamos que durante un plazo de **VEINTE (20)** años contados a partir de la fecha de esta escritura les otorgue por cualquiera de las líneas de crédito que maneja **CAVIPETROL** y para respaldar las deudas contraídas con anterioridad, aunque su vencimiento sea anterior o posterior al del plazo antes indicado. ---

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía respalda a **CAVIPETROL** no solamente el capital de las obligaciones garantizadas y sus intereses remuneratorios y moratorias, sino los gastos de cobranza si fuere el caso y demás accesorios no computables como intereses y legalmente aplicables sobre las deudas aquí caucionadas. ---

Esta hipoteca garantiza a **CAVIPETROL** no solo las obligaciones contraídas con anterioridad a la fecha de esta escritura, sino las que se contraigan en lo sucesivo hasta su total cancelación. ---

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de expropiación de los bienes hipotecados decretada por el Estado por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, **CAVIPETROL** podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. Los deudores hipotecarios por medio de este instrumento autorizan a la entidad Pública adquiriente para que, si **CAVIPETROL** opta expresamente por esta alternativa, le entregue directamente el valor de la indemnización, para imputarlo al pago de las obligaciones **CAVIPETROL** podrá exigir la constitución de otra garantía a su entera satisfacción. ----------------

TERCERO: TRADICIÓN: El(Los) inmueble(s) antes descrito(s) en la cláusula primera, fue(ron) adquirido(s) por **LA PARTE HIPOTECANTE** por compra efectuada a **CONSTANZA MARCELA BOCANEGRA LEON y ALBA LILIANA LEON JULA**, tal y como consta en el **primer** acto de la presente Escritura Pública. ----------------

CUARTO: POSESIÓN Y LIBERTADES: Declara la **PARTE HIPOTECANTE** que los inmuebles hipotecados son de su plena y exclusiva propiedad, que en la actualidad lo posee quieta, regular, pacífica, pública y materialmente, que no son objeto de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca009067401
10031KKRaDCKG520
07/09/2012
Cadena S.A.

demanda civil ni están embargados, que se hallan libres de censo, anticresis, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, usufructo, limitaciones de dominio y servidumbres y que únicamente está gravado con la hipoteca en primer grado que se está constituyendo mediante el presente instrumento. ----------

QUINTO: REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DE PRÉSTAMOS: Son requisitos para el desembolso total o parcial de cualquier crédito aprobado los siguientes: ----------

a) Que la tradición de los inmuebles dados en garantía hipotecaria no ofrezcan reparo alguno por parte de **CAVIPETROL.** ----------

b) Que la presente hipoteca sea registrada como de cuantía indeterminada y de primer grado, o quede en tal orden por cancelación de los gravámenes anteriores a ella. ----------

c) Que los beneficiarios del respectivo crédito y los deudores solidarios aceptados por **CAVIPETROL,** hayan otorgado los documentos de deber correspondientes y tomados los seguros que exige la **CORPORACIÓN.** ----------

SEXTO: EXIGIBILIDAD ANTICIPADA DE LAS DEUDAS: CAVIPETROL podrá exigir anticipadamente el pago de todas y cada una de las deudas garantizadas con esta hipoteca, en las mismas condiciones y con los mismos efectos pactados en las respectivas cláusulas sobre mora en los pagos, aunque no exista tal mora, sin previo requerimiento judicial o privado, al cual renuncia expresamente la **PARTE HIPOTECANTE,** cuando se presente, en relación con cualquiera de aquellas, alguna de las siguientes causales: ----------

1.- Cuando la **PARTE HIPOTECANTE O DEUDOR** incurriere en mora en el pago de dos o más de las cuotas que se pacten o de los intereses, en su caso, respecto a cualquiera de las deudas garantizadas. ----------

2.- Si los inmuebles hipotecados fueren perseguidos judicialmente por un tercero, o sufrieren desmejora o deprecio tales que llegaren a no prestar suficiente garantía, a juicio de un perito designado por **CAVIPETROL.** ----------

3.- Si **CAVIPETROL** encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la adjudicación del crédito o para la constitución de este gravamen. ----------

El material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4.- Si la **PARTE HIPOTECANTE** enajenare los citados inmuebles a cualquier título.

5.- Si gravare los inmuebles con hipoteca a favor de terceras personas. ----------

PARÁGRAFO: Para los efectos de las dos (2) condiciones últimamente anotadas, bastará a **CAVIPETROL** presentar el certificado de libertad en donde aparezca la enajenación y/o la hipoteca constituida a favor de terceros. ----------

SÉPTIMO: CESIÓN: Así mismo, los deudores aceptan desde ahora cualquier cesión o traspaso del crédito, junto con la hipoteca que lo garantiza, que haga **CAVIPETROL** en favor de un tercero y renuncia por consiguiente a la notificación de que trata el artículo mil novecientos sesenta (1.960) del Código Civil. ----------

OCTAVO: GASTOS: Que serán de cargo de los exponentes deudores los gastos de cobro judicial o extrajudicial de la deuda si a ello hubiere lugar incluyendo en estos los honorarios del abogado que se encargue de la cobranza, los de otorgamiento de esta escritura, los de un certificado de tradición ampliado con hipoteca y los de su cancelación llegado el caso. ----------

NOVENO: AUTORIZACIÓN DE LA PARTE HIPOTECANTE: A partir de la fecha de esta escritura, la **PARTE HIPOTECANTE** autoriza en forma expresa e irrevocable a **CAVIPETROL** para descontar de su salario, subsidio de arriendo, primas legales y extralegales, bonificaciones, pensión de jubilación y cesantías los valores que quedan pignorados a favor de **CAVIPETROL** según el préstamo y a girar a ésta los valores pignorados por concepto de capital, intereses corrientes y de mora, seguros y gastos de cobro judicial si este evento llegare a presentarse. ----------

PARÁGRAFO: En caso de mora en el pago de cualquiera de las Cuotas la tasa de interés se aplicará a la establecida para esta línea de crédito. ----------

DÉCIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: SEGUNDO PRÉSTAMO DE VIVIENDA CLAVE 275 : El préstamo será amortizado en un lapso máximo de (15) años con un interés del UVR, efectivo anual sobre saldos, con un techo del 12%. Este interés será revisado semestralmente (enero y julio) y Cavipetrol realizará los ajustes pertinentes de sus cuotas.----------

Si usted pertenece al régimen de Salario integral, la amortización se hará mediante pagos quincenales descontados por nómina de su salario.----------

Si pertenece al régimen de Salario más Prestaciones, la amortización se hará mediante descuentos quincenales de su salario y anual de cesantía, en las

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario
07/09/2012
Cadena S.A.

proporciones indicadas en el Reglamento de Préstamos de Vivienda para Personal Directivo. Estas proporciones pueden ser modificadas por usted, dentro de los límites establecidos, una vez al año y durante el primer trimestre del mismo.--------

Si sus cesantías son consignadas en el Fondo Nacional de Ahorro FNA, Usted se obliga con Cavipetrol y ECOPETROL S.A. a adelantar personal y anualmente, en el primer trimestre del año y durante la vigencia del crédito, los trámites pertinentes para el traslado de sus cesantías del Fondo Nacional de Ahorro a Cavipetrol, para el pago de las cuotas anuales comprometidas para la amortización del crédito. En caso de no llevar a cabo este trámite, los valores no recibidos se descontarán de su salario y/o prestaciones.----------

En caso de que cuente con Aportes para el Fomento de la Construcción (AFC) y/o Aportes Voluntarios de Pensiones (AVP), la porción del crédito amortizable con salario podrá ser cancelada mediante estos aportes a través de los convenios que posee Cavipetrol, siempre y cuando usted se comprometa con esa entidad a cumplir con los pagos quincenales y el ingreso de los recursos por este concepto se realice dentro del plazo estipulado. De lo contrario, se procederá a la reactivación de los descuentos por nómina del salario básico.----------

De acuerdo con el Reglamento, a partir de la fecha usted adquiere un compromiso de permanencia en ECOPETROL S.A. por un tiempo mínimo de diez (10) años. Si usted decide retirarse antes de este tiempo, su crédito será reliquidado con interés del UVR más los puntos autorizados por el Banco de la República. ----------

En caso de retiro o que sea retirado de la Empresa y no haya constituido garantía hipotecaria debidamente registrada, perderá el derecho al beneficio y deberá reintegrar los anticipos recibidos.----------

El deudor del préstamo que se retire de la empresa por jubilación o incapacidad cumplido el tiempo exigido de permanencia cancelará el crédito con una cuota mensual de capital más intereses más seguros por el tiempo faltante para completar los años pactados en el pagare y escrituras, con un interés suministrado directamente por ECOPETROL SA.----------

Si el deudor desea transferir a cualquier titulo la propiedad del inmueble, desde ahora se obliga a cancelar previamente el gravamen hipotecario constituido en favor de Cavipetrol, pues este crédito se ha otorgado por la circunstancia de que el (los)

[illegible] para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

exponente(s) **JUAN CARLOS SANDOVAL GUZMAN** , presta(n) sus servicios en ECOPETROL S.A., es afiliado a la CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL.---

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales el deudor acepta en todo su contenido las estipulaciones especiales antes anotadas y autoriza a ECOPETROL Hoy Ecopetrol S.A. y/o a Cavipetrol para darles aplicación en caso de llegar a presentarse las causales allí anotadas."--

2.- ESTIPULACION LIBRE : CREDITO LIBRE HIPOTECARIO .--------------------

En caso del retiro del deudor del servicio de ECOPETROL S.A, por cualquier causa la forma de pago se sustituirá por una cuota fija mensual definitiva de capital e intereses para cuya liquidación se tomará como base el saldo a que entonces alcanzaré la deuda y el tiempo faltante para la cancelación total con la misma tasa de interés pactada inicialmente.---

Cuando el trabajador se retire de ECOPETROL S.A., el saldo que adeuda al préstamo de vivienda lo debe cancelar por caja mensualmente al tiempo faltante.

El deudor no podrá desafiliarse de CAVIPETROL permaneciendo al servicio de ECOPETROL S.A., mientras existan saldos pendientes de cancelar el préstamo que el presente documento garantiza.--

Si el deudor desea transferir a cualquier título la propiedad del inmueble, desde ahora se obliga a cancelar previamente el gravamen hipotecario constituido en favor de Cavipetrol, pues este crédito se ha otorgado por la circunstancia de que el (los) exponente(s) **JUAN CARLOS SANDOVAL GUZMAN**, presta(n) sus servicios en ECOPETROL S.A, es afiliado a la CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL .---

DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: Para efectos de la liquidación y pago de los derechos de notariado y registro, se protocolizan con esta escritura: Copias de las cartas sobre la aprobación de los créditos hasta por las sumas de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($79.338.000.00) MONEDA CORRIENTE y SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca009007402
07/09/2012 1083350KAKRa02K
Cadena S.A.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(**$61.628.640.00**) **MONEDA CORRIENTE**, dirigida por **ECOPETROL** y **CAVIPETROL** a **LA PARTE HIPOTECANTE.** ---------------------------------------

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA HIPOTECA ABIERTA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA: No obstante la cuantía señalada en la precitada carta que, tal y como se indicó en la cláusula anterior, es únicamente para fijar la cuantía de pago de los derechos de impuestos de la ley, y al tenor de los artículos dos mil cuatrocientos treinta y ocho (2.438) y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (2.455) del Código civil, se pacta expresamente que si la **PARTE HIPOTECANTE** hubiere contraído o llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto antes expresado, dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sus accesorios quedarán también garantizados con la hipoteca. Así mismo y en desarrollo del hecho de haberse acordado que la presente hipoteca es de cuantía indeterminada, las partes contratantes expresamente manifiestan que igualmente han convenido que para todos los efectos legales, la preferencia, la prelación y privilegio de la hipoteca en favor de **CAVIPETROL**, se extienda en el caso de una dación en pago de los inmuebles gravados, hasta por el valor total por el cual se convenga la dación en pago; ---------------------------------------

En el caso de proceso judicial o en aquel en el cual el(los) inmueble(s) gravado(s) sea(n) rematados, hasta por el valor total de los bienes gravados, según el caso, en cualquier otra circunstancia o evento, hasta por el valor comercial de los inmuebles gravados, siempre y cuando se presente esta otra circunstancia o evento. ----------

DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN ESPECIAL: LA PARTE HIPOTECANTE otorga desde ahora poder especial a **CAVIPETROL** para que en el evento de pérdida o destrucción de la copia de esta escritura con mérito para exigir el cumplimiento de cualquier obligación formule al señor Notario, por medio de escritura pública y en nombre de las dos partes contratantes. la solicitud de compulsar una copia sustitutiva, en los términos de los artículos ochenta y uno (81) del Decreto Ley novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1.970) y treinta y nueve (39) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2.148) de mil novecientos ochenta y tres (1.983). ---------------------------------------

DÉCIMA CUARTA: SOLIDARIDAD: Los integrantes de **LA PARTE HIPOTECANTE** son solidarios entre sí para todos los efectos activos y pasivos que

Aa001415324

en relación con ellos produzcan los contratos a que se refiere esta escritura. -**DÉCIMA QUINTA: SEGUROS: LA PARTE HIPOTECANTE**, se obliga a constituir a su cargo y a favor de **CAVIPETROL**, seguros de vida, incendio terremoto, temblor y/o erupción volcánica de los inmuebles hipotecados y autoriza a **CAVIPETROL** para tomarlos a su nombre, ya sea en forma individual o colectiva, y cargar el valor al deudor, por lo cual autorizan expresamente a **CAVIPETROL** para hacer las deducciones del caso, junto con las cuotas de amortización. El deudor acepta desde ahora cualquier modificación o reajuste de las primas que se causen por concepto de los seguros. ---

PRESENTE: El doctor **JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA,** mayor de edad vecino y domiciliado la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.602.115 expedida en Bogotá, D.C. ---

PRIMERO.- Que obra como **APODERADO GENERAL**, según escritura pública número diez mil quinientos treinta y nueve (10.539) del diez (10) de Diciembre de dos mil doce (2.012) de la Notaria Treinta y ocho (38) del Círculo Bogotá, de la Doctora **LUZ ESPERANZA ROJAS JIMENEZ** , mayor de edad vecina y domiciliada en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.786.485 de Bogotá, en su condición de Representante legal de la **LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL,** entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número cero cero cero ochocientos trece (000813) del doce (12) de Abril de mil novecientos sesenta y dos (1.962) emanada del Ministerio de Justicia, según Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con la presente escritura. ---

SEGUNDO: Que en tal calidad acepta la hipoteca y demás estipulaciones que a favor de la **CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL,** fueron hechas en el presente instrumento. ---

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA

El suscrito Notario treinta y ocho (38) en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud de que el Doctor **JUSTO YANNEL**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

07/09/2012 1B834K25CJ5AKRa0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CASCAVITA GARCIA, en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL** tiene registrada su firma en ésta Notaria **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. ----------

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N, LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales. ----------

NOTA: El Notario indagó a **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** sobre su(s) estado(s) civil(es) y si el inmueble que aquí transfiere en venta se halla afectado a vivienda familiar y éste(a, os) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta escritura que son solteras sin unión marital de hecho, respectivamente y que el inmueble materia de esta venta **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar. **Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2.003.** ----------

NOTA: El Notario indagó a **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) e HIPOTECANTES** sobre su(s) estado(s) civil(es) y si posee(n) o no otro inmueble afectado a vivienda familiar y éste(a, os) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta escritura ser casado con sociedad conyugal vigente, y SI tener otra vivienda sometida a vivienda familiar. En consecuencia el inmueble que por este instrumento adquieren e hipotecan NO queda afectado a vivienda familiar, por no reunir los requisitos de la ley. **Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2.003.** ----------

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2012: ----------

FORMULARIO No. 2012201011628987580. ----------

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 8A 6 37 IN 8 AP 829. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01821889. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CÉDULA CATASTRAL: 00653191110080829.

AVALÚO: $ 79.644.000.

TOTAL A PAGAR: $ 360.000.

DE FECHA: 04 -05-2012.

BANCO: BANCOLOMBIA.

AUTOADHESIVO: 07300710059110.

FIRMADO Y SELLADO.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

No. 487354.

DE FECHA: 05-12-2012.

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 8A 6 37 IN 8 AP 829.

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01821889.

CÉDULA CATASTRAL: 00653191110080829.

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

VALIDO HASTA EL: 04-01-2013.

FIRMADO.

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 1821889.

CHIP CATASTRAL: AAA0226MALW.

CEDULA CATASTRAL: 00653191110080829.

No. CONSULTA: 2012-133584.

FECHA: 12-12-2012.

NO PRESENTA DEUDA DEL AÑO 2012.

ESTA INFORMACION SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2012.

FORMULARIO No. 20122011620612025.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 82A 6 37 GJ 182.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C01821943.----------

CÉDULA CATASTRAL: 006531911100791182.----------

AVALÚO: $ 8.392.000----------

TOTAL A PAGAR: $ 67.000----------

DE FECHA: 04 de mayo de 2012.

BANCO: Bancolombia----------

AUTOADHESIVO: 07300710059103----------

FIRMADO Y SELLADO. ----------

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ----------

No. 240001----------

DE FECHA: 08-12-2012----------

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 82A 6 37 GS 182----------

CÉDULA CATASTRAL: 006531911100791182----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1821943----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. ----------

VALIDO HASTA EL: 04-01-2013----------

FIRMADO. ----------

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 1821943----------

CHIP CATASTRAL: AAA0226LXUZ----------

CEDULA CATASTRAL: 006531911100808829----------

No. CONSULTA: 2012-133617----------

FECHA: 12-12-2012----------

NO PRESENTA DEUDA DEL AÑO 2012 AL AÑO 2012----------

ESTA INFORMACION SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA. -----

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PAZ Y SALVO POR ADMINISTRACION --

CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU CENTRAL 900292846-0 CERTIFICA LEON JULA ALBA LILIANA , en calidad de Propietario del inmueble 829 ubicado en la CR 82 A 6 37 con parqueadero No. 182, de esta copropiedad se encuentra a paz y salvo por concepto de cuotas de administración hasta diciembre 31 de 2012.------

La presente se expide a solicitud del interesado a los 6 dias del mes de diciembre de 2012. Administración firmado y sellado. --

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto,** a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. -------------------------

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el proceso destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. Se advierte a los otorgantes la necesidad de diligenciar los espacios consignados a continuación de la firma. ------------------------------

El Notario hizo la advertencia y los otorgantes manifestaron que los recursos usados para la realización del presente acto jurídico provienen de actividades licitas de conformidad a lo estipulado en las normas aplicables. ------------------------------

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del Notario. --

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Articulo 35 Decreto ley 960 de 1.970). PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, MODIFICADO POR EL DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.011, EMANADA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 11439 DE DICIEMBRE 29 DE 2.011 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO LA COMUNICACIÓN SOBRE EL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca009067399
RODOLFO REY BERMUDEZ 38 Notario 38 (E) del Circulo de Bogotá
07/09/2012 10031RKRaD2C500
Cadena S.A.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MONTO DEL CRÉDITO OTORGADO POR **LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL,** QUE ES LA SUMA DE **$140.966.640.**----------

"A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO DE LA VENTA, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO Y PARA EL REGISTRO DE LA HIPOTECA NOVENTA (90) DÍAS, SO PENA DE TENER QUE OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA". ----------

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: **********

Aa001415316, Aa001415317, Aa001415318, Aa001415319, Aa001415320, Aa001415321, Aa001415322, Aa001415323, Aa001415324, Aa001415325, Aa001415326, Aa001415327

ENMENDADO : 00653191110080882 9 y 00653191110079118 2 SI VALEN

LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. -------

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. .....$ 1.600.000----------

DERECHOS NOTARIALES $ 933.022----------

SUPERINTENDENCIA $ 11.615=----------

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO $ 11.615=----------

IVA $ 196.404=----------

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 MODIFICADO POR EL DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 y RESOLUCIÓN No. 11439 DE DICIEMBRE 29 DE 2011, ***modificada por la RESOLUCION 9146 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012.***

FOLIO ANTERIOR Aa001415326=------------------------------------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 10761=-------------------------------

DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO--------------------------------

FECHA DE OTORGAMIENTO: CATORCE(14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012)---

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -------------

EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)

x Marcela Bocanegra León

CONSTANZA MARCELA BOCANEGRA LEON

C.C. No. 1022358466

DIRECCION RESIDENCIA: Trv. 42 # 4D-77

TELEFONO RESIDENCIA: 2619320

TELEFONO OFICINA:

ESTADO CIVIL: soltera.

CELULAR: 3208254566.

Liliana León Jula

ALBA LILIANA LEON JULA,

C.C. No. 51.920.249

DIRECCION RESIDENCIA: TRV. 42 No. 4D-77

DIRECCIÓN OFICINA: Cra 47A No. 94-32

TELEFONO RESIDENCIA: 2619380

TELEFONO OFICINA: 2362304

ESTADO CIVIL: Soltera

CELULAR: 3103137890

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) - HIPOTECANTE(S)

JUAN CARLOS SANDOVAL GUZMAN
C.C. No. 79.514.982 BTA
DIRECCION RESIDENCIA: CALLE 66 N: 59-31 T 9 APTO 1008
TELEFONO RESIDENCIA: 3212290922
TELEFONO OFICINA: 2344026
ESTADO CIVIL: CASADO
CELULAR: 3212290922

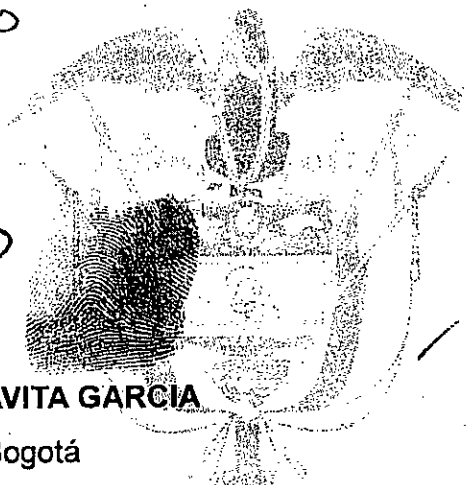

ENTIDAD ACREEDORA

JUSTO YANNEL CASCAVITA GARCIA
C.C. No. 79.602.115 de Bogotá
APODERADO GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL **NIT:** 860.006.773-2.
DIRECCIÓN: CRA. 13 No. 37-43 PISO 3 **TELÉFONO:** 3322830

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

E.

RODOLFO REY BERMUDEZ

8823-ICA

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

Código SINPROC: 2054225

Fecha de solicitud: 09/10/2017 12:57 PM

DATOS DEL POSIBLE AFECTADO

Tipo Documento - Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA - 39763488

Nombres: MARTHA BEATRIZ ROMERO TRIANA

Dirección para notificación: CRA. 81D 8C-75 PISO 4

Teléfono(s): 3143405077

Localidad: KENNEDY

Correo Electrónico: SIN REGISTRO

Fecha de Nacimiento: SIN REGISTRO

Género: FEMENINO

Características del Afectado:
Ninguno

Autorizó respuesta/información sobre la gestión vía email?: NO

DATOS DEL PETICIONARIO

Tipo Documento - Identificación. SIN REGISTRO - SIN REGISTRO

Nombres: SIN REGISTRO

Dirección para notificación: SIN REGISTRO

Teléfono(s): SIN REGISTRO

Localidad: SIN REGISTRO

Correo Electrónico: SIN REGISTRO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Forma de Ingreso: Personal

Tipo de Petición: PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Objeto/Motivo: SOLICITA SEGUIMIENTO ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY PARA QUE SE REALICE DESPACHO COMISORIO NO.1016 PROVENIENTE DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, POR SECUESTRE DE INMUEBLE UBICADO EN LA CRA. 82A 11-37 APTO. 829 INTERIOR 8

Tema: **N/A / POLICIVOS / DESPACHOS COMISORIOS / ACOMPAÑAMIENTOS**
Los acompañamientos a procesos civiles por despachos comisorios. Se realizan cuando hay orden de un juez en casos de Restitución de inmueble arrendado. Proceso Ejecutivo singular (cuando se cobra judicialmente un dinero y existen bienes muebles embargados) o hipotecario (cobro cuando existen bienes inmuebles). Sucesiones. Entrega de casa, apartamento o local en arriendo. Solicitud de restitución de inmueble. CUANDO EL DESPACHO COMISORIO LO EJECUTA UN JUZGADO CIVIL MUNICIPAL EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA P.D. ASUNTOS POLICIVOS, Y SI LO EJECUTA UN INSPECTOR DE POLICÍA EL ACOMPAÑAMIENTO LO REALIZA LA PERSONERÍA LOCAL.

Respuesta / Descripción de las acciones: PASA AL DESPACHO PARA ASIGNACIÓN

Dependencia que radica: P.L. KENNEDY

Entidad relacionada: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Tipo de Gestión: SIN REGISTRO

Priorización de la Respuesta: ORDINARIA

Documento Anexado: NO REGISTRA DOCUMENTOS

Dependencia competente. P.L. KENNEDY

Registrado por: PERSONERO LOCAL NYDIA BOHORQUEZ LARA

Dependencia: P.L. KENNEDY

Firma Ciudadano

Firma Funcionario

22

111

Bogotá D.C. 6 de octubre de 2017

Doctora

NYDIA BOHORQUEZ LARA

Personería Local de Kennedy

Ciudad

REF: MEDIACION ANTE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Respetada Doctora:

MARTHA BEATRIZ ROMERO TRIANA, identificada como aparece al pie de mi firma, solicito a usted su mediación ante la ALCALDIAS LOCAL DE KENNEDY, para que se realice el despacho comisorio No 1016, proveniente del Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, donde se solicita el secuestre de inmueble ubicado en la Carrera 82 A No 11-37 Apto 829 Interior 8, identificado con Numero de Matricula 50C1821889, lo más pronto posible.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este despacho comisorio fue radicado el pasado 24 de agosto de 2017, bajo el Numero 20175810179762, el cual quedo en el libro de entradas con el Numero 889, que al preguntar en Jurídica, cuando se realizaría dicho despacho comisorio, me contestaron que podría ser para el finales del 2018 o mediados del 2019, lo cual perjudicaría mucho mi situación económica y la alimentación de mis hijos, ya que el señor JUAN CARLOS SANDOVAL GUZMAN, quien es el padre de mis hijos, no quiere responder por su cuota alimentaria, por esta razón me toco hacer este proceso JECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER No 2012-120, correspondiente en el Juzgado 2, quien ordena el secuestre para posteriormente rematar o vender,

Soy madre cabeza de familia de tres hijos, de los cuales mis hijas MARIA ALEJANDRA y MARIA JUANITA SANDOVAL ROMERO, son menores de edad y mi hijo HAROLD SNEYDER SANDOVAL ROMERO, es mayor de edad y se encuentra estudiando en el SENA en estos momentos, MECANICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.

Quedo en espera de su valiosa colaboración ante la Alcaldía Local, para que de esta forma no se violen los derechos fundamentales de mis hijos, como son el estudio, mínimo vital y otros.

Cordialmente

MARTHA BEATRIZ ROMERO TRIANA

C.C. No 39.763.488

Carrera 81 D No 8 C 75, Piso 4

TEL, 3143405077

Anexo 6 folios

Copia respuesta Oficina de atencion a la ciudadania alcaldia de Kennedy

Personería de Bogotá, D. C.

2017EE 717960
12-10-2017

Señora
MARTHA BEATRIZ ROMERO TRIANA
Cra. 81 D No. 8C-75, Piso 4
Ciudad.

ASUNTO: Tramite a Requerimiento Ciudadano.
Radicado interno SINPROC No. 2054225 del 09 de octubre de 2017 **(Al contestar favor cite este número)**

Respetada señora **Martha Beatriz,**

En cumplimiento de las funciones de veeduría que competen a este ente de control, especialmente las de promulgar y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, ante requerimiento de la referencia, estando dentro del término legal, estamos remitiendo copia del oficio dirigido a la Alcaldía Local de Kennedy solicitándole remitir, copia de la respuesta de fondo, clara y precisa dada a su requerimiento.

No obstante lo anterior, la Personería de Bogotá y esta local en especial, estará atenta al trámite que se dé a su solicitud e informará oportunamente sobre el particular.

Anexamos para su conocimiento copia de lo anunciado en un (1) folio.

Atentamente,

NYDIA BOHORQUEZ LARA.
Personera Local Kennedy.

Proyectó/Elaboró
Andrea Romero Cubillos
11-10-2017

14

2017EE717948
12-10-2017

Doctor
FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ
Alcalde Local Kennedy (E)
Ciudad.

ASUNTO: Tramite a Requerimiento Ciudadano.
Radicado interno SINPROC No. 2054225 del 09 de octubre de 2017 (**Al contestar favor cite este número)**

Respetado doctor **Guzmán**.

En cumplimiento de las funciones de veeduría que competen a este ente de control, especialmente las de promulgar y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, respetuosamente le solicitamos remitir, en el término establecido en la Ley 1755 de 2015, respuesta de fondo, clara y precisa, dada al requerimiento presentado por la señora MARTHA BEATRIZ ROMERO TRIANA respecto al despacho comisorio No. 1016 mediante el cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, decreta el secuestro del inmueble ubicado en la Cra. 82 A No. 66-11 / 6-37, apartamento 829 Interior Tabaku Central PH, de esta Localidad.

Adjunto a la presente para su conocimiento y fines pertinentes, copia de lo anunciado en siete (7) folios.

De lo actuado, sírvase informar al peticionario y a este Ente de Control dentro del término legal establecido.

Atentamente,

NYDIA BOHORQUEZ LARA
Personera Local de Kennedy

Proyectó/Elaboró
Andrea Romero Cubillos
11-10-2017

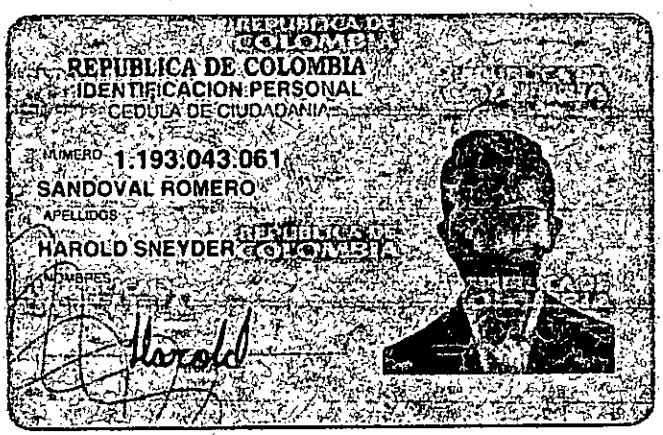
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.193.043.061
SANDOVAL ROMERO
APELLIDOS
HAROLD SNEYDER
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA
Harold

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-AGO-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1500150-00403475-M-1193043061-20121004 0031307564A 1 38897744

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
NUMERO 1.001.067.839
SANDOVAL ROMERO
APELLIDOS
MARIA JUANITA
NOMBRES
FIRMA

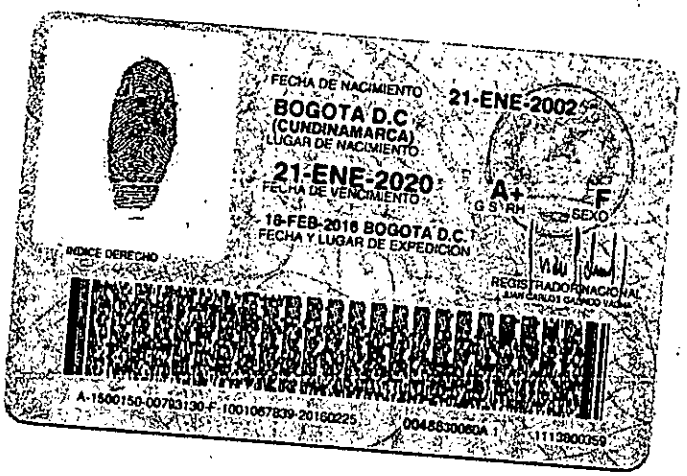
FECHA DE NACIMIENTO 21-ENE-2002
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
21-ENE-2020
FECHA DE VENCIMIENTO
A+
G.S. RH
F
SEXO
18-FEB-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-1500150-00793130-F-1001067839-20160225
0048830080A 1
1113900359

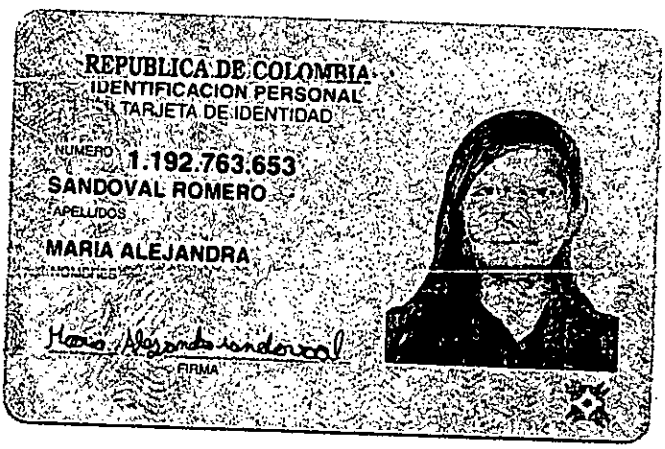
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
NUMERO 1.192.763.653
SANDOVAL ROMERO
APELLIDOS
MARIA ALEJANDRA
NOMBRES
FIRMA

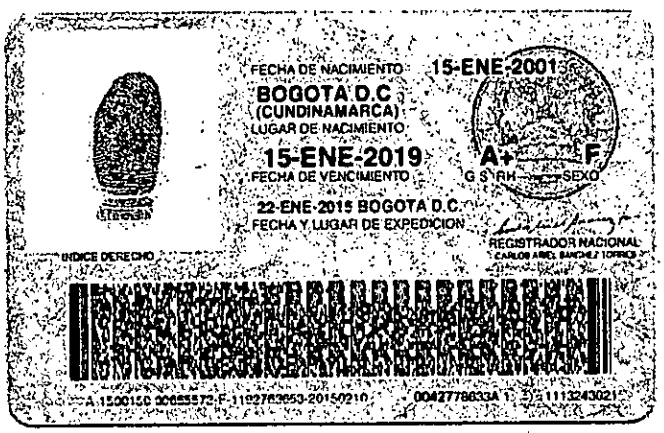
FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-2001
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
15-ENE-2019
FECHA DE VENCIMIENTO
A+
G.S. RH
F
SEXO
22-ENE-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-1500150-00655572-F-1192763653-20150210
0042778633A 1
1113243021

Detalle Inscripción

Estado	Matriculado
Número Inscripción	66657163
Identificador Ficha de Caracterización	1368127
Nombre del Programa	MECANICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
Fecha de Inicio del Programa de Formación	17/04/2017
Fecha de Fin del Programa de Formación	17/07/2018
Estado Ficha de Caracterización	En Ejecución
Identificación	CC - 1193043061
Nombre	HAROLD SNEYDER
Apellidos	SANDOVAL ROMERO
Regional	REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Centro de Formación	CENTRO METALMECANICO
Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ
Nivel de Formación	TÉCNICO
Disponibilidad en la Respuesta Educativa	LUNES - 18:00:00 PM / 21:59:00 PM MARTES - 18:00:00 PM / 21:59:00 PM MIERCOLES - 18:00:00 PM / 21:59:00 PM JUEVES - 18:00:00 PM / 21:59:00 PM VIERNES - 18:00:00 PM / 21:59:00 PM
Nombre del Funcionario SENA	
Cargo del	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

84
117

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá, D.C., noviembre 3 de 2107.

Tipo de Actuación:	**COMISORIO No. 1016**
Referencia Expediente No:	**2012-120**
Radicado Orfeo No.	**2017581017976-2**
Tema:	**CIVILES**

Comisión conferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, en su despacho comisorio No. 1016-17.

El despacho en aras de proteger y salvaguardar los Derechos que le asisten a los menores de edad, representados por la aquí demandante, procede a fijar nueva fecha y hora de diligencia para el día 9 de noviembre de 2017, a partir de las 11:00 am y durante el transcurso del día

Cumplida la comisión, devuélvase el comisorio al Juzgado de Origen previa desanotación en el sistema y libros respectivos.

Cúmplase

FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)

El anterior auto fue notificado por anotación en estado No. 20 de fecha

Proyectó	Libardo Franco Gaviria/Abogada de Apoyo AGPJ
Aprobó	William Calderón Bejarano – Coordinador Área Gestión Policiva y Jurídica (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	

29
118

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 1016
PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER No. 2012-120 (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL DEL CIRCUITO)
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: MARTHA BEATRIZ ROMERO TRIANA
DEMANDADO: JUAN CARLOS SANDOVAL GUZMAN.

En Bogotá D.C. a los NUEVE (09) días del mes de Noviembre de 2017, siendo el día y hora señalada en auto que antecede, el señor Alcalde Local de Kennedy en compañía de la secretaria Ad-Hoc. del despacho y del grupo de Apoyo Jurídico para despachos comisorios de la Alcaldía, da inicio a la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE, se hace presente en el despacho el Doctor GUSTAVO SARMIENTO PERILLA C.C.80.231.207 y con T.P.171656 del C.S.de la J. obrando en calidad de Apoderado Actor, motivo por el cual el despacho se constituye en audiencia pública, y procede a trasladarse a la CARRERA 82 A No.6-11/6-37 Apto 829 Interior 8 TABAKU CENTRAL PH, de la Localidad de Kennedy, igualmente en este estado de la diligencia se deja constancia que el secuestre designado NO se hace presente, motivo por el cual y a petición de la parte actora procede a relevarse del cargo nombrando en su defecto a MARIA FELISA ORDOÑES RUIZ C.C. 41.686121 quien actúa mediante poder conferido y allegado a esta diligencia y manifiesta no tener impedimento ni inhabilidad alguna para desempeñar el cargo y se posesiona en debida forma, con dirección de notificaciones en la CALLE 1 No.72-d 24 teléfono 7511692 una vez el despacho en el lugar indicado por el comitente es atendido: JUAN DAVID SANDOVAL PALACIO C.C. 1.010.218.088 de Bogota D.C. quien enterado por el despacho del objeto de la presente diligencia manifiesta: Yo vivo aqui en este apartamento soy hijo del demandado no tenia conocimiento de la diligencia ni de la demanda del apartamento tambien vive aca conmigo mi abuela paterna y mi hermana; no cancelo ningun canon de arrendamiento porque mi papá nos dio permiso de vivir aqui ,no mas, Acto seguido procede el despacho a identificar, describir y alinderar el bien inmueble objeto de la presente diligencia asi: se trata de un apartamento localizado en la CARRERA 82 A No.6-11 y/o 6-37 APARTAMENTO 829 INTERIOR 8 CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKU PH, al cual se ingresa por puerta metalica donde encontramos espacio para sala comedor , con balcon, 1 cocina integral con meson en granito y zona de lavanderia, hall de distribucion a 3 habitaciones con closeth y una de ellas con baño enchapado con todos sus accesorios zona humedad con division en vidrio, 1 baño enchapado con todos sus accesorios y zona humeda con division en vidrio , pisos en parte alfombra y en parte en madera laminada, paredes estucadas y pintadas, techos estucados y pintados, cuenta con los servicios publicos domiciliarios de agua, luz y gas natural, el piso del balcon en cemento, se encuentra en BUEN ESTADO DE CONSERVACION, y sus linderos especiales son POR EL NORTE: Con vacio a la CARRERA 82 A acceso principal al conjunto, POR EL SUR: Con vacio a zona interna de parqueaderos, POR EL ORIENTE: Con el apartamento No,832 de la misma torre 8, POR EL CRIENTE: Con COORIGO: POR EL OCCIDENTE: Con torre contigua del conjunto torre 7, CENIT: Con placa de concreto que lo separa del APTO 929, NADIR: Con placa de cemento que lo separa del APTO 729 y encierra, quedando debidamente identificado descrito y alinderado el bien inmueble objeto de la presente diligencia y comision conferida a este despacho se le concede el uso de la palabra al Apoderado Actor y manifiesta: conforme a los linderos señalados en la presente diligencia se encuentran acordes al ultimo titulo de tradicion de la propiedad solicito al despacho se declare legalmente secuestrada la propiedad el bien inmueble tal como lo decreta el Juzgado Comitente, en Auto de 09 de Junio de 2017, no mas, el despacho teniendo en cuenta que nos en-

contramos en el lugar indicado por el juzgado comitente, que somos atendidos por quien manifesto ser el hijo del aqui demandado, QUE NO SE PRESENTO OPOSICION ALGUNA que resolver en derecho, que el bien inmueble objeto de la presente dilkgencia ha sido plenamente y debidamente identificado, descrito y alinderado por el despacho, y atendiendo a la manifestacion del apoderado actor este despacho PROCEDE A DECLARAR LEGALMENTE SECUESRRADO el bien inmueble objeto de la presente diligencia y comision conferida a este despacho y del mismo hace la entrega real y mat rial al secuestre quien presente manifiesta: Recibo en forma real y meterial el bien inmueble antes descrito, identificado y alinderado por el despacho y PROCEDO A LAS FUNCIONES PROPIAS DE MI CARGO previas advertencias a quien atendio diligencia, acto seguido el despacho hace las advertencias de Ley a quien atendio la diligencia, el despacho fija como gastos al secuestre la suma correspondiente a DIEZ SMLDV los cuales son cancelados en la presente diligencia por la parte actora, correspondientes a $246.000 m/cte. NO siendo otro el objeto de la presente diligencia de secuestro de bien inmueble se TERMINA y se FIRMA por quienes en ella intervinieron siendo las 1:30 p.m de este mismo dia y anualidad presente.

FABRICIO JOSE GUZMAN MARTINEZ.
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)

YEINEER GUSTAVO SARMIENTO PERILLA
APODERADO ACTOR ...

SE NIEGA A FIRMAR
JUAN DAVID SANDOVAL PALACIO.
QUIEN ATIENDE DILIGENCIA.

MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ
SECUESTRE.

LIBARDO FRANCO GAVIRIA.
ABOGADO GRUPO APOYO JURIDICO
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY.

OLGA LUCIA ZOQUICA CORDERO
SECRETARIA AD-HOC
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY.

10
119

SEÑOR
JUEZ_____CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL Kennedy
E. S. D.

REFERENCIA: No 168 de 2017

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mujer, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.030.681.319 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a (a la) señor (a)

María Felisa Ordoñez Ruiz

Identificado (a) con la C.C. No 41 686 121 Bogotá, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despecho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro ( ) de fecha Noviembre 9 de 2017.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,

C.C. No 41 686 121 Bogotá

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Nicolas Sanchez Ordoñez

Quien se identificó con C.C.No. 1030681319

T.P. No. ________ Bogotá, D.C. 27 OCT 2017

Responsable Centro de Servicios ________

Maria Paula Cardona

Maria Paula Cardona Romero

* *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

* *

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : [illegible]
NO. DE ACCIONES : [illegible]
VALOR NOMINAL : $1 [illegible] 000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)	
[redacted]	C.C. 000001030681319

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS

RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A. CONSTITUIR PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER [illegible] CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0543946107EBED

15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 11:26:38

R0543946107 PAGINA: 3 de 3

* *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175830652181
Fecha: 12-12-2017
20175830652181

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

SEÑOR (S)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2.
CIUDAD.

REFERENCIA: RAD. 201758101797622 COMISORIO No. 1016 PROCESO EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER No. 2012-120

Respetado (a) Doctor (a)

Con mi acostumbrado respeto y en cumplimiento a la comisión conferida a este despacho, me permito devolver el Despacho Comisorio No. 1016 CON DILIGENCIA toda vez que en la fecha y hora señalada fue realizada y terminada. Se envía con VEINTITRES (23) folios incluida la presente para lo de su competencia y fines pertinentes.

Cordialmente,

OF.EJECUCION CIVIL CT
351
63983 19-DEC-'17 9:00

FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ
Alcalde Local de Kennedy (E)

Proyectó	Libardo Franco Gaviria/Abogado de Apoyo AGPJ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175830652181
Fecha: 12-12-2017
20175830652181

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 19 ENE. 2018

Alegar D Comisorio diligenciado

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario(a): ____

Transv. 78 K No. 41 A - 04 Sur
Tel. 4481400 -
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

M19/12/7

125

Señor:
JUEZ (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : 8 - 2012 - 120 PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARTHA BEATRIZ ROMERO TRIANA
DEMANDADO: JUAN CARLOS SANDOVAL GUZMAN

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del Inmueble, acá secuestrado, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.
Nit. 900.777.145 - 9
Secuestre

OF.EJECUCION CIVIL CT
04500 12-JAN-'18 12:28

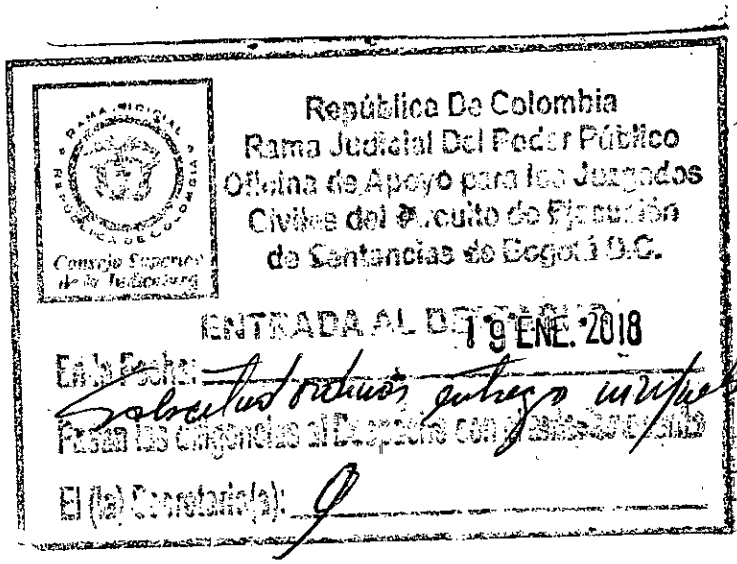
Consejo Superior de la Judicatura
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
19 ENE. 2018
En la Fecha:
Pasan Las Diligencias al Despacho con
El (la) Secretario(a):